



## RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

La directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, la Resolución No. 052 de 2004, el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el Acuerdo Municipal No. 320 de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024.

#### CONSIDERANDO

- a) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre de 2020 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus Entidades Descentralizadas.
- b) Que el Concejo Municipal de Armenia expidió el Acuerdo No.320 del 28 de octubre 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.
- c) Que el Municipio de Armenia, expidió el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2024.
- d) Que mediante la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procedió a liquidar el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y se dictaron otras disposiciones.
- e) Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 clasificó y definió los ingresos, gastos e inversión y realizó su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No. 3832 de 2018, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, y las demás normas que la modifiquen o adicionen.
- f) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” en su artículo 82 establece que:

*“(…) La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”. (Se subraya)*

- g) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el cual hace referencia a las “Modificaciones al Decreto de Liquidación” señaló:

*“Se entiende por modificación al Presupuesto, las adiciones, traslados (Créditos y Contra Créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal. El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.”*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

h) Que el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, se refirió a la Clasificación de las Modificaciones al Presupuesto e hizo referencia a los traslados presupuestales, señalando:

*“ARTÍCULO 105. CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. (...)*

*TRASLADOS PRESUPUESTALES. Tienen como objetivo disminuir el monto de los rubros existentes (Contra Crédito); o aumentar su monto (Crédito). Se cuenta con los siguientes traslados:*

*a) Traslados Ordinarios: Es un traslado presupuestal motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan los recursos de libre afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro. (...)*”

i) Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024 en su artículo primero el Director (a) está facultado para realizar traslados, adiciones y reducciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

j) Que revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025 en los rubros presupuestales:

- 2.1.2.01.01.003.03.02\_5 identificado como Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO
- 2.1.2.02.01.002\_5 identificado como Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO, y
- 2.1.2.01.01.004.01.01.02\_5 identificado como Muebles del tipo utilizado en la oficina PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO

No cuentan con recursos suficientes, por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal.

k) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ordenará realizar una modificación al Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la Vigencia Fiscal 2025, por medio de un traslado presupuestal que asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$45,707,884.83).

l) Que la Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de diciembre de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 05 del artículo 109 del Acuerdo Municipal No. 181 de diciembre 05 del 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

m) Que, en virtud de lo anterior, la directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia fiscal 2025, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$45,707,884.83), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	Gastos	45,707,884.83
2.1	Funcionamiento	45,707,884.83
2.1.1	Gastos de personal	12,618,287.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	12,618,287.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5,291,354.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5,291,354.00



**RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	5,291,354.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	5,291,354.00
2.1.1.01.01.001.08.01_5	Prima de navidad PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	5,291,354.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	7,326,933.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	7,326,933.00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	5,984,066.00
2.1.1.01.02.003.01_5	Aportes de cesantías PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	5,984,066.00
2.1.1.01.02.003.02	Interés cesantías	1,342,867.00
2.1.1.01.02.003.02_5	Interés cesantías PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	1,342,867.00
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>32,442,686.83</b>
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	32,442,686.83
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	420,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	420,000.00
2.1.2.02.01.003_5	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	420,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	32,022,686.83
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	955,716.83
2.1.2.02.02.006_5	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	955,716.83
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	8,307,507.00
2.1.2.02.02.007_5	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	8,307,507.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20,235,752.00
2.1.2.02.02.008_5	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	20,235,752.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,775,019.00
2.1.2.02.02.009_5	Servicios para la comunidad, sociales y personales PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	1,775,019.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	748,692.00
2.1.2.02.02.010_5	Viáticos de los funcionarios en comisión PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	748,692.00
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>240,000.00</b>
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	240,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	240,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	120,000.00
2.1.3.13.01.001_5	Sentencias PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	120,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	120,000.00
2.1.3.13.01.002_5	Conciliaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	120,000.00
<b>2.1.8</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>406,911.00</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>406,911.00</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	406,911.00
2.1.8.04.01_5	Cuota de fiscalización y auditaje PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	406,911.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$45,707,884.83), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	Gastos	45,707,884.83
2.1	Funcionamiento	45,707,884.83
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45,707,884.83
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	45,287,884.83
2.1.2.01.01	Activos fijos	45,287,884.83
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	34,869,058.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	34,869,058.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	34,869,058.00
2.1.2.01.01.003.03.02_5	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	34,869,058.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	10,418,826.83
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	10,418,826.83
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	10,418,826.83
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	10,418,826.83
2.1.2.01.01.004.01.01.02_5	Muebles del tipo utilizado en la oficina PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	10,418,826.83
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	420,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	420,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	420,000.00
2.1.2.02.01.002_5	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	420,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a la facultad otorgada a la directora mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024.

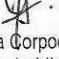
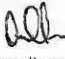
**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Integral de Auditoría – Observa (SIA Observa).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
 \_\_\_\_\_  
**ERICA FERNANDA FALLA GARCIA**  
 Directora  
 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Claudia Hoyos – PU Gestión Administrativa y Financiera Corpopcultura   
 Revisó: Angélica María Londoño Zapata – PU Gestión Administrativa y Financiera Corpopcultura   
 Revisó componente jurídico: Manuel Felipe Orozco – Abogado contratista Gestión Jurídica Corpopcultura